

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LORRAINE LAGO LASSISE
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0062

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

MINUTA

El 1 mayo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") *Moción Solicitando Desestimación*. En esta alegó, que la Querellante no agotó los remedios administrativos y, además, incumplió con los plazos reglamentarios para acudir al Negociado. Por su parte, tras Orden de mostrar causa emitida el 20 de noviembre de 2019, la Querellante, el 25 de noviembre del año en curso, incoó *Moción en Oposición a Solicitud de Desestimación*. En esta adujo que la Autoridad incumplió con el plazo reglamentario para atender la investigación de la objeción.

El 9 de diciembre de 2019, el Negociado emitió Citación, ordenando a las partes a comparecer a una Vista Evidenciaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2019 a las 9:00a.m. El 12 de diciembre de 2019, la Autoridad presentó *Moción Informando Conflicto en Calendario, Solicitud de Cambio Señalamiento y Soloicitud de Orden*. Mediante esta, la representación legal de la Autoridad anunció que no estaba disponible para la fecha pautaada. Del mismo modo, el 17 de diciembre de 2019, la parte Querellante solicitó la suspensión de la Vista ya que deseaba comparecen con un representante legal.

Así las cosas, el 18 de dicimebre de 2019 se reseñó la Vista Evidenciaria del caso para el 9 de enero de 2019 a las 9:00a.m., en el Salón de Vistas del Negociado.

El 9 de enero de 2019, llamado el caso para la celebración de la vista compareció en representación de la Querellante, su esposo, el Sr. Carlos Olivera. Por la parte Querellada comaprecieron las licenciadas Zaida N. Díaz y Rebecca Torres Ondina, junto con la testigo Darlene Fuentes. El Sr. Carlos Olivera anunció que la Querellante no pudo asistir a la Vista, ya que esta funge como directora de una escuela y en igual fecha era el comienzo de cursos. Tras reparos de la parte Querallada sobre la suspensión de la Vista, se seleccionó entre las partes una fecha habil para celebrar la Vista. Conforme lo anterior, la Vista fue cancelada.

Notifíquese y publíquese.

Tatiana Vallescorbo

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 22 de enero de 2020. Certifico además que hoy, 22 de enero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0062 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y llago@sjspr.org. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lorraine Lago Lassise
Cond. Prila
70 Calle Kings CT Apt 6C
San Juan, P.R 00911

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de enero de 2020.

Wanda I. Cordero Morales
Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

